

Aplicación presupuestaria Servicio 17	Año 2008	Año 2009	Año 2010	Año 2011	Año 2012
0 1 12 00 17 00 8070 74026 73A Operación AM300441120001	2.982.121,00	1.793.465,00	1.829.334,00	1.865.922,00	1.903.240,00
TOTAL	9.857.468,00	7.806.846,00	7.962.984,00	8.122.244,00	8.284.690,00

Las cantidades, en euros, actualizadas transferidas a la Agencia Andaluza de la Energía recogidas en el acuerdo décimo quedan como sigue:

Aplicación presupuestaria Servicio 01	Año 2005	Año 2006	Año 2007	Año 2008	Año 2009	Año 2010	Año 2011	Año 2012
0 1 12 00 01 00 8070 74019 73A		24.693.953,91	32.950.840,45	36.692.452,00	26.851.387,50	23.015.475,00	19.179.562,50	17.083.720,00
0 1 12 00 01 00 8070 74020 73A	6.394.582,94							
0 1 12 00 01 00 8070 7 4021 73A	1.533.258,95							
0 1 12 00 01 00 8070 74022 73A	1.490.388,20							
TOTAL	9.418.230,09	24.693.953,91	32.950.840,45	36.692.452,00	26.851.387,50	23.015.475,00	19.179.562,50	17.083.720,00

Aplicación presupuestaria Servicio 17	Año 2005	Año 2006	Año 2007	Año 2008	Año 2009	Año 2010	Año 2011	Año 2012
0 1 12 00 17 00 8070 74020 73A	2.247.116,33	2.856.403,79						
0 1 12 00 17 00 8070 74021 73A	0,03	2.272.961,00						
0 1 12 00 17 00 8070 74021 73A Operación AM300433120001			450.000,00	1.905.552,00	1.213.226,00	1.237.491,00	1.262.240,00	1.287.486,00
0 1 12 00 17 00 8070 74021 73A Operación AM300435120001			1.850.000,00	505.552,00	1.213.226,00	1.237.491,00	1.262.240,00	1.287.486,00
0 1 12 00 17 00 8070 74022 73A	1.398.158,58	5.188.129,66						
0 1 12 00 17 00 8070 74026 73A Operación AM300440120001			2.500.000,00	4.464.243,00	3.586.929,00	3.658.668,00	3.731.842,00	3.806.478,00
0 1 12 00 17 00 8070 74026 73A Operación AM300441120001			500.000,00	2.982.121,00	1.793.465,00	1.829.334,00	1.865.922,00	1.903.240,00
0 1 12 00 17 00 8070 74026 73A Operación AM300443120001			5.500.000,00					
TOTAL	3.645.274,94	10.317.494,45		9.857.468,00	7.806.846,00	7.962.984,00	8.122.244,00	8.284.690,00

Aplicación Presupuestaria: Remanentes Servicio 17	Año 2005	Año 2006
11 12 00 17 00 8070 74020 73A 8	465.943,68	3.137.664,05
11 12 00 17 00 8070 74021 73A 9	240.440,49	1.703.495,98
11 12 00 17 00 8070 74022 73A 0		1.296.319,59
Totales	706.384,17	6.137.479,62

Segundo. Modificar el párrafo sexto del acuerdo decimo-primer, que tendrá la siguiente redacción:

«Cualquier subvención que se otorgue a partir de 1 de enero de 2007 con cargo a los fondos del nuevo Marco Estratégico Nacional de Referencia, se ajustará a la normativa específica derivada del citado MENR 2007-2013. Los fondos del servicio 17 y servicio 01 de las anualidades 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 que se vayan a certificar a fondos FEDER con cargo al MENR 2007-2013 tendrán como plazo máximo de justificación ante la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa hasta el 31 de diciembre de 2015.»

Tercero. Los créditos que queden libres como consecuencia de la modificación o cancelación de subvenciones otorgadas se podrán emplear para nuevas subvenciones o ampliaciones de las existentes sin más limitación que las exigidas por el criterio de elegibilidad de Fondos FEDER expresadas en el Programa Operativo para Andalucía 2007-2013 en el Eje 4, y las propias de las aplicaciones procedentes de créditos autofinanciados por la Junta de Andalucía. Asimismo los referidos créditos podrán emplearse para el abono de obligaciones económicas reconocidas por resoluciones judiciales o derivadas de cualquier otra obligación económica en el ámbito de aplicación de la Orden de 22 de junio de 2005, modificada por las Órdenes de 14 de julio de 2006 y de 15 de noviembre 2007.

Cuarto. Se mantienen, en lo no modificado por esta o anteriores adendas, las cláusulas de la Encomienda de Gestión firmada el 22 de julio de 2005.

De conformidad con todo lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones de la que son titulares los firmantes, suscriben el presente Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al inicio expresados, y acuerdan disponer la publicación de esta adenda a la Encomienda de Gestión en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

EL CONSEJERO DE INNOVACIÓN,  
CIENCIA Y EMPRESA

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA  
ANDALUZA DE LA ENERGÍA

**RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las labores mineras de la concesión de explotación de calizas denominada «La Jareta» núm. 4364, sita en el término municipal de Niebla (Huelva).**

Visto el escrito de fecha de entrada en esta Delegación Provincial de 4 de julio de 2008 y núm. de registro 31516, pre-

sentado por don Juan Luis Pérez-Marín Benítez, en nombre y representación de don Román Carrero Carrillo, doña Francisca Sánchez Romero, doña María Dolores Bermejo Sánchez y don Manuel Moya Gamonosa, por el que se opone a la solicitud de declaración de necesidad de ocupación sobre terrenos propiedad de sus representados, y teniendo en cuenta los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 14 de marzo de 2008 tuvo entrada en esta Delegación Provincial, con núm. de registro 5582, escrito de don José Luis Barba Brasero, en nombre y representación de Sociedad de Cementos y Materiales de Construcción de Andalucía, S.A., como Director de la Fábrica de Niebla, en el que solicita la apertura del expediente de expropiación forzosa de las parcelas 101, 102, 103 y 128 del polígono 32 del término municipal de Niebla.

Segundo. Con fecha 30 de abril de 2008, se remite a don Juan Bermejo Sánchez, doña Francisca Sánchez Romero, don Román Carrero Carrillo, doña Dolores Mora Bermejo y doña María Dolores Bermejo Sánchez, al Boletín Oficial del Estado, al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al de la Provincia, al Ayuntamiento de Niebla y a un diario de la provincia el anuncio de información pública en el expediente de expropiación forzosa.

Tercero. Dicho anuncio es publicado en el BOE el 20.5.2008, en el BOJA el 15.5.2008, en el BOP de Huelva el 3.6.2008, en Huelva Información el 9.5.2008 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Niebla estuvo expuesto durante 15 días hábiles.

Cuarto. El 4.7.2008, con núm. de registro 31516, tuvo entrada en esta Delegación escrito de don Juan Luis Pérez-Marín Benítez, en nombre y representación de don Román Carrero Carrillo, doña Francisca Sánchez Romero, doña María Dolores Bermejo Sánchez y don Manuel Moya Gamonosa, por el que se opone a la solicitud de declaración de necesidad de ocupación.

Quinto. Con fecha 14.10.2008 se remite documentación de la expropiación al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía para la elaboración de informe, tal y como prescribe el artículo 19 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

Sexto. El 28 de octubre de 2008 tiene entrada en esta Delegación Provincial informe favorable del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía sobre la declaración de la necesidad de ocupación de las parcelas 101, 102, 103 y 128 del polígono 32 del término municipal de Niebla.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía es competente para tramitar este expediente en virtud del art. 2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y del art. 3 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

Segundo. El art. 105.1 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, establece que «el titular legal de una concesión de explotación, así como el adjudicatario de una zona de reserva definitiva, tendrán derecho a la expropiación forzosa u ocupación temporal de los terrenos que sean necesarios para el emplazamiento de los trabajos, instalaciones y servicios».

Sociedad de Cementos y Materiales de la Construcción de Andalucía, S.A., es titular de la Concesión de Explotación núm. 14364 «La Jareta», por resolución de transmisión de derechos

mineros de fecha 14 de agosto de 2003. Dicha Concesión de Explotación fue otorgada por la Dirección General de Minas del Ministerio de Industria mediante Resolución de fecha 3 de mayo de 1978 durante un plazo de 30 años prorrogables hasta un máximo de 90 años, encontrándose en fase de tramitación la primera prórroga. Dicha sociedad tiene aprobado el Plan de Labores de 2008 por Resolución de esta Delegación Provincial de 9 de abril de 2008.

Tercero. Considerando que el artículo 20 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 dispone que a la vista de las alegaciones formuladas por quienes comparezcan en la información pública, resolverá sobre la necesidad de la ocupación de los bienes y derechos que afecta a la expropiación de que se trate, designando a los interesados con los que hayan de entenderse los sucesivos trámites.

Cuarto. Vista la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, así como su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, junto con el informe preceptivo y favorable emitido por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, y demás normativa general y pertinente de aplicación, esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

#### RESUELVE

Primero. Desestimar el escrito de alegaciones interpuesto por don Juan Luis Pérez-Marín Benítez, en nombre y representación de don Román Carrero Carrillo, doña Francisca Sánchez Romero, doña María Dolores Bermejo Sánchez y don Manuel Moya Gamonosa, por lo siguiente:

- En cuanto a la clasificación, los recursos a explotar que se encuentren en el subsuelo de las fincas objeto de la expropiación no pueden ser clasificados como recursos de la sección A), por cuanto los mismos ya han sido clasificados previamente como recursos de la sección C), dado que son objeto de la concesión minera La Jareta núm. 14364, encontrándose dentro de la zona de explotación autorizada por el Plan de Labores aprobado por la autoridad minera y que se encuentra actualmente en vigor.

- En cuanto a la titularidad del derecho al aprovechamiento minero que se pretende explotar decir, por un lado, que todos los yacimientos de origen natural y demás recursos geológicos existentes en el territorio nacional son bienes de dominio público según el artículo 2 de la Ley de Minas.

Por otro lado, el artículo 17 de la Ley de Minas indica que para ejercitar el derecho al aprovechamiento de estos recursos deberá obtenerse, previamente a la indicación de los trabajos, la oportuna autorización de explotación de la Delegación Provincial correspondiente al Ministerio de Industria, una vez cumplidos los requisitos que disponga el Reglamento de la Ley.

Los propietarios de los terrenos no han solicitado la preceptiva autorización ni realizado actividad de explotación de los recursos mineros que existan en el subsuelo de las fincas objeto de la expropiación.

- En cuanto a la indemnización por la expectativa de derecho de aprovechamiento minero, decir que la valoración de los bienes expropiados se determinará en el momento procedimental oportuno.

Segundo. Declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos que se exponen a continuación, describiendo los aspectos materiales y jurídicos de los mismos y designando nominalmente a los interesados de conformidad con los artículos 3, 4 y 20 de la Ley de Expropiación Forzosa.

## DATOS DE LOS TERRENOS CUYA EXPROPIACIÓN SE SOLICITA

Término Municipal: Niebla.  
Propietario: Román Carrero Carrillo y Dolores Mora Bermejo.  
San Isidro, 13, C.P. 21639, Beas (Huelva).  
Polígono: 32.  
Parcela: 128.  
Ha: 2,1629.  
Cultivo: Labor o labradío secoano.

Término municipal: Niebla.  
Propietario: Francisca Sánchez Romero.  
Plaza de la Feria, 11, C.P. 21840, Niebla (Huelva).  
Polígono: 32.  
Parcela: 103.  
Ha: 2,4488.  
Cultivo: Labor-Secano, pastos.

Término municipal: Niebla.  
Propietario: Juan Bermejo Sánchez.  
Zaragoza, 42, C.P. 21600, Valverde del Camino (Huelva).  
Polígono: 32.  
Parcela: 102.  
Ha: 2,7768.  
Cultivo: Labor o labradío secoano, pastos.

Término municipal: Niebla.  
Propietario: María Dolores Bermejo Sánchez.  
Costa Rica, 28, C.P. 21800, Moguer (Huelva).  
Polígono: 32.  
Parcela: 101.  
Has: 2,7324.  
Cultivo: Labor o labradío secoano, pastos.

Por último, se señala que tendrán la condición de interesados, para los sucesivos trámites:

Don Román Carrero Carrillo y doña Dolores Mora Bermejo, representados por don Juan Luis Pérez-Marín Benítez, con domicilio a efectos de notificaciones en Sevilla, C/ Asunción, núm. 69, bajo derecha.

Doña Francisca Sánchez Romero, representada por don Juan Luis Pérez-Marín Benítez, con domicilio a efectos de notificaciones en Sevilla, C/ Asunción, núm. 69, bajo derecha.

Don Juan Bermejo Sánchez, con domicilio en Valverde del Camino (Huelva), C/ Zaragoza, 42.

Doña María Dolores Bermejo Sánchez, representada por don Juan Luis Pérez-Marín Benítez, con domicilio a efectos de notificaciones en Sevilla, C/ Asunción, núm. 69, bajo derecha.

Contra el acuerdo sobre necesidad de ocupación expuesta en el último apartado se podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto tanto en el artículo 20 como en el apartado 2 del artículo 21 de la citada Ley de Expropiación Forzosa, que se remite al artículo 18 de la misma, notifíquese individualmente la presente Resolución a los interesados en el expediente expropiatorio indicado, y dese traslado de la misma tanto al Boletín Oficial del Estado como al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y al Boletín Oficial de la Provincia, para su publicación, así como al Ayuntamiento de Niebla para su fijación en el tablón de anuncios, y su inserción en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

Huelva, 15 de noviembre de 2008.- La Delegada, Manuela Adelaida de Paz Báñez.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA  
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*DECRETO 483/2008, de 28 de octubre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.*

La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social tiene atribuida, entre sus competencias, realizar las actuaciones pertinentes para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de Apoyo a las Familias Andaluzas en lo relativo a conciliar la vida familiar y laboral, ofertando plazas en Centros de Atención Socio-Educativa (CASE) para aquellas familias que reúnan los requisitos establecidos en el citado Decreto.

En este sentido, debido a la demanda, para el curso 2007-2008 se ha aumentado y/o acondicionado el número de aulas en determinados CASE, lo que ha conllevado un incremento en el número de plazas en relación con su capacidad actual.

Asimismo, se han puesto en funcionamiento las nuevas instalaciones del Centro de Protección de Menores «Tolosa Latour» en la localidad de Chipiona (Cádiz), con una mayor capacidad de plazas para menores de acogida no acompañados, adecuando las condiciones físicas y funcionales del centro al servicio que presta, permitiendo, de este modo, descongestionar algunos centros de la provincia que contaban con un número superior de usuarios en relación a la capacidad para la que están preparados, proporcionando así un servicio de mayor calidad.

Por todo ello, es necesario abordar la actualización de la relación de puestos de trabajo en estos centros, dependientes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, creando los puestos de trabajo que se consideran imprescindibles para el cumplimiento de las funciones y cometidos que tienen asignados.

Según lo previsto en el artículo 9.3.d) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, se ha procedido a la negociación con la Comisión del Convenio.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, con informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de octubre de 2008,

## DISPONGO

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social queda modificada en los términos expresados en el Anexo de este Decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de su aprobación se producirán a partir del día uno del mes siguiente al de su publicación.

Sevilla, 28 de octubre de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública